



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
y Naturales**

SAN LUIS, 4 de abril de 2025

VISTO:

El EXPE: 161/2025- Eduardo Daniel GUERREIRO- Solicitud de Disminución de dedicación en cargo docente; y

CONSIDERANDO:

Que por RCS-3-239/21, se designó al Dr. Eduardo Daniel GUERREIRO en un cargo de Profesor Adjunto, dedicación Exclusiva, carácter Efectivo, con funciones en el Departamento de Física de esta Facultad.

Que el Dr. Eduardo Daniel GUERREIRO solicita disminución de dedicación de Exclusivo a Simple, a partir del 05 de febrero de 2025 y mientras se mantenga su situación de incompatibilidad.

Que dicha solicitud se justifica por que asumió un cargo de mayor jerarquía en una empresa en el área de Calidad e Investigación y Desarrollo de materiales y revestimientos poliméricos superficiales.

Que el pedido del Dr. Eduardo Daniel GUERREIRO se encuadra en la OCS-1-10/96 y la OCS-1-30/08.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo aconseja conceder la disminución de dedicación al Dr. Eduardo Daniel GUERREIRO en el cargo de Profesor Adjunto, dedicación Exclusiva a dedicación Simple.

Que el Consejo Directivo, en su sesión ordinaria del día 6 de marzo de 2025 resolvió por unanimidad conceder lo solicitado.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

RESUELVE:



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
y Naturales**

ARTÍCULO 1º.- Conceder Disminución de dedicación de EXCLUSIVA a SIMPLE, al Dr. Eduardo Daniel GUERREIRO (DNI N° 18566274), en UN (1) cargo de PROFESOR ADJUNTO, carácter EFECTIVO, con funciones en el Departamento de Física de esta Facultad, a partir del 5 de febrero de 2025 y mientras se mantenga su situación de incompatibilidad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

MEB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por la Sra. Decana Dra. Alicia Marcela PRINTISTA y el Sr. Secretario General Ing. Gustavo Gabriel BRAÜER.

Hoja de firmas